

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095531* Radicado: 20261200095531 Fecha: 23-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 23 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO

 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la solicitud **ANONIMA** con radicado 20261120124642 de 14 de julio de 2026 4742 Correo certificado Comunicación IDU con radicado 202638500964961 de fecha 23/06/2026 Respuesta al radicado 202618501007132 de fecha 14/07/2026 BTE 4417322026

Cordial saludo,

 En atención a la solicitud **ANONIMA** del asunto, relacionada con: “(...) *retiro de bolardos aquí en la carrera 141 a bis b # 143 b 05 barrio suba Bilbao (...)*” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), revisó la dirección correspondiente de su requerimiento, junto con el registro fotográfico adjunto, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 11– SUBA// UPL: TIBABUYES // SECTOR: BILBAO								
Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Elemento	Observación Diagnostico
176022	11001879	Adoquín en Arcilla	LO	KR 141ABISB	CL 143B	CL 144	Calzada	Segmento vial de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV
92087236	11001879	Adoquín en concreto	LO	KR 141ABISB	CL 143B	CL 144	Andén	Elemento tipo andén de uso peatonal, no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV
92087235	11001879	Adoquín en concreto	LO	KR 141ABISB	CL 143B	CL 144	Andén	Elemento tipo andén de uso peatonal, no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV

PK ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia

En atención a la solicitud de presencia de bolardos en el andén, es preciso indicar que la competencia para la protección, recuperación y restitución del espacio público en Bogotá recae principalmente en el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)**, en articulación con las Alcaldías Locales, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política y desarrollado a nivel distrital por el Acuerdo 18 de 1999 y el Acuerdo 735 de 2019, entre otras disposiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095531* Radicado: 20261200095531 Fecha: 23-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por otra parte, teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), los cuales están dirigidos a la rehabilitación y el mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad, no es posible para la entidad realizar intervenciones orientadas a la remoción de elementos como bolardos instalados en el espacio público. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece como función principal:

“Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.”

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Suba** y el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP** para que, desde su competencia revise la solicitud planteada y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

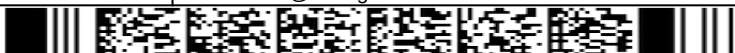
Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Suba (Rad 20261120124642 de 14 de julio de 2026)

Copia: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP (Rad 20261120124642 de 14 de julio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200095531 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-07-2026 08:23:32
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 75ea8b63fff6b4770640b16997ae524822f3078ec84b2ce5bfeef552deae12c	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095531* Radicado: 20261200095531 Fecha: 23-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Código de Verificación CV: 3e035 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

i